



Los colegios profesionales cumplen eficazmente su finalidad de garantizar a los ciudadanos que sus integrantes ejercen sin tacha las obligaciones que se derivan de su profesión.

Ahora bien, el mero hecho de formar parte de un colegio profesional como el de la abogacía o el notariado —o cualquier otro— no implica de forma automática el ejercicio recto de la profesión. Sin embargo, lo que sí que es seguro es que, en el caso de que se realicen actuaciones contrarias a la deontología profesional o al Código Penal, va a haber una reacción institucional que pondrá las cosas en su sitio.

Precisamente esto es lo que ha ocurrido en el denominado caso Cocoon, en el que una organización delictiva en la que se integraban dos abogados, con la cooperación de un notario, estafaron a un importante número de personas vulnerables económicamente.

El Colegio de la Abogacía de Barcelona y el Colegio Notarial de Catalunya respondieron contundentemente. Ambas corporaciones se personaron como acusación en la causa penal. El principal objetivo de la intervención era castigar a las manzanas podridas y, sobre todo, que los perjudicados fueran resarcidos, todo ello

TRIBUNA

Cristina Vallejo Ros

Decana del Colegio de la Abogacía de Barcelona

José Alberto Marín Sánchez

Decano del Colegio Notarial de Catalunya

Abogacía y notariado, tutela de derechos y protección a la ciudadanía

con la inestimable participación del ministerio fiscal.

Conviene subrayar, además, que ambos colegios son corporaciones de derecho público llamadas a cumplir una función institucional de primer orden. Su legitimidad descansa precisamente en una doble dimensión: representan a sus profesionales, pero lo hacen bajo el mandato

superior de proteger a la ciudadanía, preservar la confianza en el sistema jurídico y asegurar que se someten a reglas éticas exigentes. Por ello, la vigilancia deontológica, la potestad disciplinaria y la respuesta institucional ante conductas desviadas no son privilegios corporativos, sino instrumentos al servicio del interés general. En una sociedad democrática: acercan el Derecho a las personas, previenen abusos, refuerzan la seguridad jurídica y recuerdan que ninguna actuación profesional puede situarse por encima de la ética ni de la ley.

Es cierto que la endémica lentitud de los órganos y procedimientos judiciales ha impedido que tal efecto se haya producido con la mínima rapidez deseable, pero la condena ha llegado, y con ella, el resarcimiento de las víctimas.

Pero esta personación como acusación en el proceso penal tenía otros objetivos adicionales. El primero, acompañar a las víctimas y reforzarlas. En segundo lugar, ayudar a la prueba de los hechos. Y, finalmente, también muy importante, disuadir a cualquiera que en el futuro pudiera pensar en hacer algo similar.

Afortunadamente se trata de supuestos extraordinarios. Lo son precisamente porque los colegios profesionales velan

por el correcto ejercicio de sus miembros y dan una respuesta contundente ante cualquier actuación irregular.

Los colegios profesionales son instituciones cuyo objeto no es el interés propio sino el interés público y la protección de la ciudadanía. La independencia y autonomía colegial

es un tesoro de la democracia, permite la autorregulación de las profesiones pe-

El objetivo era castigar a las manzanas podridas y, sobre todo, resarcir a los perjudicados

ro, sobre todo, garantizar al ciudadano un servicio eficiente y recto.

Hechos como los enjuiciados en este caso pueden quebrar la confianza del ciudadano en los profesionales y en las propias corporaciones, pero la reacción firme y rápida de las instituciones profesionales debe transmitir a la sociedad que este modelo de regulación constituye la mejor garantía de rigor, ética y seguridad para la ciudadanía.



Els col·legis professionals compleixen eficaçment la finalitat de garantir als ciutadans que els seus integrants exerceixen com cal les obligacions que es deriven de la seva professió.

Ara bé, el simple fet de formar part d'un col·legi professional com el de l'advocacia o el notariat –o qualsevol altre– no implica automàticament l'exercici recte de la professió. Tot i això, el que sí que és segur és que, en el cas que es facin actuacions contràries a la deontologia professional o al Codi Penal, hi haurà una reacció institucional que posarà les coses a lloc.

Precisament això és el que ha passat en l'anomenat cas Cocoon, en què una organització delictiva a la qual s'integraven dos advocats, amb la cooperació d'un notari, van estafar un important nombre de persones vulnerables econòmicament.

El Col·legi de l'Advocacia de Barcelona i el Col·legi Notarial de Catalunya van respondre contundentment. Les dues corporacions es van personar com a acusació en la causa penal. El principal objectiu de la intervenció era castigar les pomes podrides i, sobretot, que els

TRIBUNA

Cristina Vallejo Ros

Degana del Col·legi de l'Advocacia de Barcelona

José Alberto Marín Sánchez

Degà del Col·legi Notarial de Catalunya

Advocacia i notariat, tutela de drets i protecció a la ciutadania

perjudicats fossin rescabats, tot això amb la inestimable participació del ministeri fiscal.

Convé subratllar, a més a més, que els dos col·legis són Corporacions de Dret Públic cridades a complir una funció institucional de primer ordre. La seva legitimitat descansa precisament en una doble dimensió: representen els seus

professionals, però sota el mandat superior de protegir la ciutadania, preservar la confiança en el sistema jurídic i assegurar que se sotmeten a regles ètiques exigents. Per això, la vigilància deontològica, la potestat disciplinària i la resposta institucional davant conductes desviades no són privilegis corporatius, sinó instruments al servei de l'interès general. En una societat democràtica: acosten el dret a les persones, prevenen abusos, reforcen la seguretat jurídica i recorden que cap actuació professional no pot situar-se per sobre de l'ètica ni de la llei.

És cert que l'endèmica lentitud dels òrgans i procediments judicials ha impedit que tal efecte s'hagi produït amb la mínima rapidesa desitjable, però la condemna ha arribat i, amb això, el rescabament de les víctimes.

Però aquesta personació com a acusació en el procés penal tenia altres objectius addicionals. El primer, acompanyar les víctimes i reforçar-les. En segon lloc, ajudar la prova dels fets. I finalment també molt important, dissuadir qualsevol que en el futur pogués pensar a fer una cosa semblant.

Afortunadament es tracta de supòsits extraordinaris. Ho són precisament

perquè els col·legis professionals vetllen pel correcte exercici dels seus membres i donen una resposta contundent davant qualsevol actuació irregular.

Els col·legis professionals són institucions l'objecte de les quals no és l'interès propi, sinó l'interès públic i la protecció de la ciutadania. La independència i autonomia col·legial és un tresor de la democràcia, permet l'autoregulació de les

L'objectiu era castigar les pomes podrides i, sobretot, rescabalar els perjudicats

professions però, sobretot, garantir al ciutadà un servei eficient i recte.

Fets com els enjudiciats en aquest cas poden trencar la confiança del ciutadà en els professionals i en les mateixes corporacions, però la reacció ferma i ràpida de les institucions professionals ha de transmetre a la societat que aquest model de regulació constitueix la millor garantia de rigor, ètica i seguretat per a la ciutadania.

Abogacía y notariado: dos profesiones que tutelan derechos y protegen a la ciudadanía

Cristina Vallejo, José Alberto Marín Sánchez

Decana del Colegio de la Abogacía de Barcelona y Decano del Colegio Notarial de Catalunya

03/06/2026 06:00

Los colegios profesionales cumplen eficazmente su finalidad de garantizar a los ciudadanos que sus integrantes ejercen sin tacha las obligaciones que se derivan de su profesión. Ahora bien, el mero hecho de formar parte de un colegio profesional como el de la abogacía o el notariado —o cualquier otro— no implica de forma automática el ejercicio recto de la profesión. Sin embargo, lo que sí que es seguro es que, en el caso de que se realicen actuaciones contrarias a la deontología profesional o al Código Penal, va a haber una reacción institucional que pondrá las cosas en su sitio.

Precisamente esto es lo que ha ocurrido en el denominado “[caso Cocoon](#)”, en el que [una organización delictiva en la que se integraban dos abogados, con la cooperación de un notario, estafaron a un importante número de personas vulnerables](#) económicamente. El Colegio de la Abogacía de Barcelona y el Colegio Notarial de Cataluña respondieron contundentemente. Ambas corporaciones se personaron como acusación en la causa penal. El principal objetivo de la intervención era castigar a las manzanas podridas y, sobre todo, que los perjudicados fueran resarcidos, todo ello con la inestimable participación del Ministerio Fiscal.

Conviene subrayar, además, que ambos colegios son Corporaciones de Derecho Público llamadas a cumplir una función institucional de primer orden. Su legitimidad descansa precisamente en una doble dimensión: representan a sus profesionales, pero lo hacen bajo el mandato superior de proteger a la ciudadanía, preservar la confianza en el sistema jurídico y asegurar que se someten a reglas éticas exigentes. Por ello, la vigilancia deontológica, la potestad disciplinaria y la respuesta institucional ante conductas desviadas no son privilegios corporativos, sino instrumentos al servicio del interés general. En una sociedad democrática: acercan el Derecho a las personas, previenen abusos, refuerzan la seguridad jurídica y recuerdan que ninguna actuación profesional puede situarse por encima de la ética ni de la ley.

A pesar de la lentitud de la justicia, la condena ha llegado y con ella el resarcimiento de las

víctimas

Es cierto que la endémica lentitud de los órganos y procedimientos judiciales ha impedido que tal efecto se haya producido con la mínima rapidez deseable, pero la condena ha llegado, y con ella, el resarcimiento de las víctimas. Pero esta personación como acusación en el proceso penal tenía otros objetivos adicionales. El primero, acompañar a las víctimas y reforzarlas. En segundo lugar, ayudar a la prueba de los hechos. Y, finalmente, también muy importante, disuadir a cualquiera que en el futuro pudiera pensar en hacer algo similar. Afortunadamente se trata de supuestos extraordinarios. Lo son precisamente porque los colegios profesionales velan por el correcto ejercicio de sus miembros y dan una respuesta contundente ante cualquier actuación irregular.

Los colegios profesionales son instituciones cuyo objeto no es el interés propio sino el interés público y la protección de la ciudadanía. La independencia y autonomía colegial es un tesoro de la democracia, permite la autorregulación de las profesiones pero, sobre todo, garantizar al ciudadano un servicio eficiente y recto. Hechos como los enjuiciados en este caso pueden quebrar la confianza del ciudadano en los profesionales y en las propias corporaciones, pero la reacción firme y rápida de las instituciones profesionales debe transmitir a la sociedad que este modelo de regulación constituye la mejor garantía de rigor, ética y seguridad para la ciudadanía.

<https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20260603/11554143/abogacia-notariado-dos-profesiones-tutelan-derechos-protecten-ciudadania.html>